



Comisión Ejecutiva Regional
SECTOR DE SALUD Y SERVICIOS SOCIO SANITARIOS
Rualasal, 8 – 5º 39001 Santander. Cantabria.
942362765 fspsan@cantabria.ugt.org



Santander, 9 de junio de 2016

Sr. Julián Pérez Gil

Director Gerente SCS

ASUNTO: Convocatoria urgente del Comité de Seguimiento Autonomico por vulneración de las listas de contratación en la categoría de Enfermera/o

A través del presente escrito, desde UGT solicitamos se convoque a la mayor brevedad posible al Comité de Seguimiento Autonomico sobre el acuerdo de contrataciones por tener conocimiento que en la categoría de Enfermero/a se han realizado tres contrataciones para el Servicio de Quirófano sin hacer el correspondiente seguimiento de listas generales, y careciendo de personas en el Servicio Especial de dicho servicio.

La contratación de estas personas cercena la posibilidad de contrato de otras teniendo mejor número en el listado general, puesto que las personas contratadas no se encuentran en ningún servicio especial (según consta en el programa G-listas, adjunto hoja que lo confirma) de esta forma según el artículo 21.3 del acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando dice «Para formar parte de un listado de servicio especial se necesitará, al menos, tener tres meses acreditados de servicios prestados en la unidad de que se trate, dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud.», en base a este apartado, desde UGT solicitamos que nos informen si las personas contratadas reúnen dicha acreditación.

Asimismo, siguiendo en la línea de servicios especiales dicho artículo dice «Con carácter excepcional, en el caso de que algunas de las listas de **servicios especiales, se agoten, y con el conocimiento del comité de seguimiento del centro,** podrán considerarse suficiente periodos más breves de servicios prestados, no pudiendo ser en todo caso inferiores a un meso bien contar con formación de postgrado relacionada con el servicio especial al que opte. Tales circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios del centro correspondiente y en el de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud». Bajo este articulado, si se hubiera producido este carácter excepcional para la contratación de dichas personas, solicitamos ser informado y por tanto, pedimos reunión con carácter urgente para velar por la correcta aplicación del acuerdo, como así se establece en el artículo 34.2 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sin otra particular, reciba un cordial saludo,

María Luisa Muela Cuesta
Delegada Sindical UGT





Comisión Ejecutiva Regional
SECTOR DE SALUD Y SERVICIOS SOCIO SANITARIOS
Rualasal, 8 – 5º 39001 Santander. Cantabria.
942.362765 fspsan@cantabria.ugt.org



Santander, 9 de junio de 2016

Sr. Julio Pascual

Director Gerente HUMV

ASUNTO: Convocatoria urgente de la Comisión de Seguimiento del Centro HUMV por vulneración de las listas de contratación en la categoría de Enfermera/o

A través del presente escrito, desde UGT solicitamos se convoque a la mayor brevedad posible la Mesa de Seguimiento del Centro sobre el acuerdo de contrataciones por tener conocimiento que en la categoría de Enfermero/a se han realizado tres contrataciones para el Servicio de Quirófano sin hacer el correspondiente seguimiento de listas generales, y careciendo de personas en el Servicio Especial de dicho servicio.

La contratación de estas personas cercena la posibilidad de contrato de otras teniendo mejor número en el listado general, puesto que las personas contratadas no se encuentran en ningún servicio especial (según consta en el programa G-listas, adjunto hoja que lo confirma) de esta forma según el artículo 21.3 del acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando dice «Para formar parte de un listado de servicio especial se necesitará, al menos, tener tres meses acreditados de servicios prestados en la unidad de que se trate, dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud.», en base a este apartado, desde UGT solicitamos que nos informen si las personas contratadas reúnen dicha acreditación.

Asimismo, siguiendo en la línea de servicios especiales dicho artículo dice «Con carácter excepcional, en el caso de que algunas de las listas de **servicios especiales, se agoten, y con el conocimiento del comité de seguimiento del centro**, podrán considerarse suficiente periodos más breves de servicios prestados, no pudiendo ser en todo caso inferiores a un meso bien contar con formación de postgrado relacionada con el servicio especial al que opte. Tales circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios del centro correspondiente y en el de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud». Bajo este articulado, si se hubiera producido este carácter excepcional para la contratación de dichas personas, en todo caso se ha incumplido la obligación del centro de poner en conocimiento del Comité de Seguimiento del Centro dicha excepción, por tanto, desde UGT solicitamos en base a qué y cómo se ha producido dicho nombramiento.

Sin otra particular, reciba un cordial saludo,

María Luisa Muela Cuesta
Delegada Sindical UGT

